ATHA-DAH-FAVE-026-052-52

Junta de 30 de Junio de 1756

En la Yglesia Colegial de Santta Maria de esta Ciudad de Vittoria á treinta dias del mes de Junio de mil ytes y cincuenta y seis, se congregaron á Celebrar su Junta los Sres. Patronos de la Obra pia, que en esta dha Yglesia fundo el Canonigo D. Diego de Otaza, para confexin y deliberar cosas tocantes al servicio de Dios Nuestro S. bien y Utilidad de dha Obra pia, especial y

nombrada mente los Señores D. Simon
Ybañez de Chauarri Canonigo y Cura en
esta dha Yglesia y por su empleo
Patrono; D. Thomas Angel de Velasco D. de
la Encontrada Patrono de Vanque, y D.
Angel de Armendia, thesorero Dignidad
y Canonigo en esta dha Yglesia y otra-
ios Patronos fabriquero de su Caudal, y por este
empleo asi bien Patrono de dha Obra piat
y los tres Vnicos de que se compone este Pa-
tronato. y estando asi juntos por testimo
de mi el Not.o Secretario, de el, acordaron
lo siguiente ——— ———

Se puesta Cuenta por Dn Ygnacio de Mus. Ca
Vez de esta Ciudad de Vitoria, de presento
la quenta de la administracion de los fec-
tos y rentas de esta Obra pia, por lo tocante
a los dos Vltimos años de Mil Setecientos
y Cincuenta y cinco y otro de Cincuenta y seis
y plazo de mueue de Marzo de dho La qual
lauiendola Visto y Reconozido dhos Señores
Patronos, la hallaron con la debida justifi-
cacion, por lo que la aprouaron y Consintie
ron en todo y por todo, y Rezivieron los
quatro cientos y Veinte y dos R.s de Vellon
que resultan de Alcance en fauor de dha

Obra pia, y los entregaron en el Archivo
de Dha, à presencia de mi el Escriuano
y testigos cada uno respectiuo de Vuelta = — —
Y en esta conformidad dhos señores
que se fixen
Edictos p.a la de arriba, y respecto à hauer efectos
Depart.to
y Reditos caidos y cobrados en los dos
Vltimos años de Alcance de la quenta
data de ellos, quatrocientos y Veinte
y dos x, que con Ciriciento y Vno y quatro
mrs del Censo redimido por Michaela
Sabina, que ambas partidas com-
ponen quatrocientos Setenta y tres M.s y
quatro mrs; se fijen Edictos librando à
las Partes ê interesados y demas que
pretendieren dho à la Dotazion de esta
Obra pia, comparezcan à deduzirle con
la Justificaz.n necesaria para el dia
de San Juan Veinte y quatro de Junio
de este presente año y sus dhos horas
de la mañana, poniendo Su pretension
(y Edictos dijo) de Cumplimiento y en poder
de mi el Nt.o Secretario de este Patronato.
Que se buelvan à fixar Edictos p.a la imposic.n
En esta Junta se acordo que sin embargo
de hauerse puesto Cedulas y Edictos à fin
de imponer à Censo los siete mil ochoz.

y de Reales Vellon de Capitales que cons-
ten en el Archivo, y no haviendo parecido
ninguno que los Poseyese buelvan á fixar
en los sitios acostumbrados y publicos dhos
edictos p.r el espresado efecto// Con lo
q.e se disolvio esta Junta, y lo firmaron
dhos Sres y en fee yo el Ss//

Dn Ramon Blanco de Echanaiz Dn Juan Angel de Alamentia

Thomas de Clavo Antonio

Eugenio Angel de
Alexandre

En [illegible] Real Cedula de Vuestra Alteza
de [illegible] y pregones
en [illegible] Real Ordenanza
[illegible] para [illegible]
[illegible]